

«Fallamos: Que, estimando la apelación promovida por "Tolosa, Construcciones Inmobiliarias de Renta Limitada, S. A.", contra la sentencia de la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada el 20 de diciembre de 1980 en el recurso 738 de 1978, debemos revocar y revocamos dicha sentencia, dejándola sin efecto y, en su lugar, estimando el citado recurso contencioso debemos anular y anulamos por no ser conformes a derecho la Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de 4 de mayo de 1978, que confirmó en alzada las de la Delegación Provincial de Guadalajara de 4 de julio de 1977, así como éstas que igualmente anulamos, reconociendo el derecho de la demandante a la revisión de precios denegada por dichas resoluciones y todo ello sin hacer especial imposición de costas.»

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 16 de marzo de 1984.—El Director general, Francisco Vera Santana.

Sr. Director provincial de este Departamento en Guadalajara.

11562 *RESOLUCION de 16 de marzo de 1984, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 38.304.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo con el número 38.304, interpuesto por el representante de la Administración General del Estado contra la sentencia dictada con fecha 22 de noviembre de 1980 por la Audiencia Territorial de Burgos en el recurso 161/78, promovido por don Mariano del Hierro Corcuera, contra resolución de 25 de febrero de 1978, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Comisaría de Aguas del Ebro de 15 de octubre de 1978, recaída en el expediente de denuncia 78-R-54, promovido por la Comunidad de Regantes de Haro, por utilización de un pozo, se ha dictado sentencia con fecha 25 de febrero de 1983, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso de apelación interpuesto por el representante de la Administración General del Estado, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos con fecha 22 de noviembre de 1980, en los autos de que dimana este rollo y no se hace imposición de costas.»

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 16 de marzo de 1984.—El Director general, José Miguel Hernández Vázquez.

Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas del Ebro, Zaragoza.

11563 *RESOLUCION de 16 de marzo de 1984, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo en grado de apelación número 38.290.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo con el número 38.290, interpuesto por la representación del Estado contra la sentencia dictada con fecha 16 de junio de 1981 por la Audiencia Territorial de Cáceres en el recurso 144/80, promovido por don Liborio Bugallo Gamallo contra resolución de 22 de marzo de 1980, que negó al mismo el derecho de aprovechamiento en horas diurnas de las aguas sobrantes de la rivera de Cáceres, se ha dictado sentencia con fecha 25 de junio de 1983, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso de apelación promovido por la representación del Estado, debemos de confirmar y confirmamos la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres de 16 de junio de 1981, sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la

Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 16 de marzo de 1984.—El Director general, José Miguel Hernández Vázquez.

Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas del Tajo, Madrid.

11564 *RESOLUCION de 10 de mayo de 1984, de la Dirección Provincial de Huelva, sobre reversión de los terrenos que se indican.*

Con objeto de proceder a la reversión a la propiedad de los terrenos expropiados para la construcción de la carretera nacional 431, de Sevilla a Portugal por Huelva, «Variante exterior de Gibraleón», efectuada en el año 1964, y dado que dichos terrenos no son de utilidad para la Administración en cuanto que las obras para los que fueron expropiados no van a ser ejecutadas, y al amparo del artículo 54 de la vigente Ley de Expropiación, se cita a don Francisco Aguilera Cabeza, Presidente del Consejo de Administración de la Estación de Servicio «El Sancho, S. A.», sita en carretera 431, kilómetro 883,57, del término municipal de Gibraleón, en el Ayuntamiento del término citado anteriormente, el día 15 de junio del año en curso, a las once horas, para lo cual deberá asistir con los títulos de propiedad correspondientes.

Finca: Estación de servicio, número 5.743, propietario: «El Sancho, S. A.». El Presidente del Consejo, don Francisco Aguilera, Naturalista: rústica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 10 de mayo de 1984.—El Director provincial.—La Secretario general, Carmen Yolanda Sanjuan Gómez.

11565 *RESOLUCION de 14 de mayo de 1984, del Centro de Estudios y Apoyo Técnico de Valladolid, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

Por Resolución del ilustrísimo señor Director general de Carreteras, de 28 de julio de 1983, se ordenó iniciar el expediente de expropiación forzosa necesario para la ocupación urgente de las fincas afectadas por el proyecto de clava 1-SA-265 «Variante. Nuevo cruce del río Yeltes, CN-620 de Burgos a Portugal: punto kilométrico 297,2 al 299,0. Tramo: Salamanca-Ciudad Rodrigo», cuya aprobación tuvo lugar el 14 de julio de 1983.

Al estar incluido dicho proyecto en el programa de inversiones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, su aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública y necesaria ocupación, siéndole de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, conforme señala el artículo 42 b) del Decreto número 1541/1972.

En consecuencia, este Centro de Estudio y Apoyo Técnico ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación adjunta para que el próximo día 19 de junio de 1984, a las horas que se indican, comparezcan en el Ayuntamiento de Martín de Yeltes (Salamanca), bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, debiendo aportar los interesados los documentos acreditativos de su titularidad, y pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Perito y Notario, con gastos a su costa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 28 de abril de 1957 los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan podido omitir en la relación anexa, podrán formular por escrito, ante este Centro de Estudio y Apoyo Técnico (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples Jesús Rivero Meneses, 2, planta cuarta, Valladolid-14) alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dicha relación.

Valladolid 14 de mayo de 1984.—El Jefe del Centro, Miguel Góñez Herrero.—8.844-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Martín de Yeltes (Salamanca)

Parcela número 1. Titular: Josefina Torres Villar. Superficie: 420 metros cuadrados. Clase de cultivo: Pradera artificial. Día 19 de junio de 1984, a las 11,00 horas.

Parcela número 2. Titular: Hermanos González San Román. Superficie: 44.660 metros cuadrados. Clase de cultivo: Pradera natural. Día 19 de junio de 1984, a las 11,00 horas.

Parcela número 3. Titular: Juan Víctor García Torres. Superficie: 14.728 metros cuadrados. Clase de cultivo: Pradera natural y artificial. Día 19 de junio de 1984, a las 11,00 horas.